



Resolución Gerencial

N° 007/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 06 FEB 2014

VISTOS:

El Oficio N° 050-2013-MINAGRI-PSI-OGZN-CH (Nota de Envío N° 02226/2013), de fecha 27 de Setiembre del 2013, el Oficio N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH (Nota de Envío N° 00060/2014) de fecha 06 de Enero del 2014 y el Informe Técnico Legal N° 001/2014-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO de fecha 03 de Febrero del 2014, relacionados con la solicitud de Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un bien inmueble, efectuado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

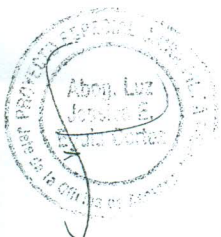
Que, en los artículos 97° al 106° del precitado Reglamento, se ha establecido que los bienes inmuebles de dominio privado pueden ser afectados en uso, otorgándose así el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine a uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, no transmitiéndole por ende la propiedad de los inmuebles; precisa además que las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, con Resolución Gerencial N° 056/2010-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de Noviembre del 2010, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza la Afectación en Uso de un (01) ambiente de su propiedad, denominado Vivienda N° 03 de la Sede Central, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de la Sede institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones en Piura, por el período de un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 063/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 29 de Setiembre del 2011, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda N° 03 del propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura, por el período de un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 083/2012-GRP-PECHP-406000, de fecha 13 de Noviembre del 2012, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda N° 03 del propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura, por el período de un (01) año;

Que, con Oficio N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH (Nota de Envío N° 00060/2014) de fecha 06 de Enero 2014, el Jefe Zonal Norte del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, solicita al Proyecto Especial Chira Piura, la Ampliación de Plazo del Convenio de Afectación en Uso por el periodo de un (01) año, precisando que, desde esta oficina se viene ejecutando





Resolución Gerencial

N° 007/2014-GRP-PECHP-406000

Pág. 02-

obras de mejoramiento de la infraestructura de riego y drenaje, la ejecución de los proyectos de riego tecnificado; así como, impulsar un proceso de desarrollo sostenible del sector agrario y como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos, a favor del agro de la Región Piura;

Que, con Informe Técnico-Legal N° 001/2014-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO de fecha 03 de Febrero del 2014, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Control Patrimonial manifiestan que teniendo en cuenta que a la fecha la Oficina de Enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI se encuentra en posesión de la Vivienda N° 03 para el desarrollo de sus actividades que realizan en la Región Piura, y a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, recomiendan se otorgue la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso ;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de Setiembre de 2013, la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda N° 03 de propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura, para el funcionamiento de su Sede Institucional en la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Afectación en Uso de dicho inmueble se realiza por el período de un (01) año, desde el 01 de Setiembre del 2013 hasta el 31 de Agosto del 2014, previa suscripción del Addendum al Convenio de Afectación un Uso.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, Oficina de Administración y demás estamentos del PECHP correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTH
Gerente General
Proyecto Especial Chira - Piura



ANEXO 01

VIVIENDA N° 03

MEMORIA DESCRIPTIVA

ASUNTO : Ceder en afectación de uso una (01) vivienda (N° 03) para el funcionamiento de labores administrativas del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones.

PROPIETARIO : Proyecto Especial Chira Piura.
Partida Electrónica N° 013989
Reg. SINABIP N° 0277

UBICACIÓN : Parte lateral derecha del Campamento Central del PECHP.
Panam. Norte Km 3.5 Carret. Piura-Sullana
Provincia: Piura
Departamento: Piura

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA : Los muros, techos, puertas, ventanas, pisos y Las conexiones de luz, agua, desagüe, teléfono, etc., se encuentran en estado regular

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE : La vivienda cuenta con entrada y salida independiente, de acuerdo al siguiente detalle:



AMBIENTE-VIVIENDA	DESCRIPCION
1) ESTRUCTURA	Construcción: Material noble, cemento y ladrillo. Techo : Eternit – Cielo raso Piso : Cemento - loseta
2) AMBIENTES INTERNO	01 Sala – Comedor 02 SSHH (02 lavatorios-01 ducha-cerámica) 01 Cocina 03 Dormitorios Lavandería y cuarto de servicio Pisos : Loseta Color blanco y amarillo
3)) AMBIENTES EXTERNOS	Veredas Áreas Verdes Terraza
3) PUERTAS	12 puertas contraplacada de madera
4) VENTANAS	06 Ventanas de madera con vidrio
5) ESTADO DE CONSERVACIÓN	Regular
6) AREA	140.00 m2

